

Los dgos mil e cuatrocientos e quarenta e dos
Vio el dgo ofiço y el dgo Pedro lo Pẽz de sala
zar le renuncio en fra^{co} deulla Vio cura dor
Por no tener uos al presente la edad que
serreguere Para seruir como lo podia
nos mandauer Por la dga renuñacion
y informacion e ytestimonio que si na
das de escrivanos Ante algunos del nro
consejo fuero representada e plicando nos
fuese mos sentido de mandados danti tub
del dicho ofiço y que Por que no tener
la edad que serreguere para seruir le
si ua por uos el dgo fran deulla como la
nuestra no fuese en los loques no tener no
Por uien y Por la presente es nuestra
uoluntad que el dgo don joⁿ mas na
zarelo Agora y de agora adelante duran
tela vida del dgo Pedro de sala zar sea
nuestro depositario general de la dga
ciudad de tova como ad y uos de regido
en la yunta miento della con facultad
que durante la dga vida o despues eada y
quando que quisiere de uos o quien de uos
ouiere en tova podais renuñar y tras Passar
el dgo ofiço en otra Persona la que quisiere
de uos nonbrar es enalar para que
suceda en el Por la siguiente ruda confor
me al dgo titulo y p^o borden en el de ca
rada como el dgo Pedro lo pẽz de sala zar
le tenia y podia usar el qual manda
mos e eentien da como las dgas bidas
y como nos fuera de rigido lo tengais con
esta nuestra cedula Por titulo del dgo

